

Cipolletti, 14 de mayo de 2026.-

Por contestada vista.

VISTOS: Los presentes autos caratulados "**R. S/ SITUACION**" (Expte. N°CS-00509-JP-2026); y

CONSIDERANDO:

Que mediante presentación de fecha 12/05/2026 09:21:13 SENAF pone en conocimiento el cese de la intervención ordenada en la situación familiar de **R.**, indicando para ello que "... considera en la actualidad (al momento de la evaluación) que el adolescente L. no se encuentra en una situación de riesgo de vida a su integridad psicofísica, y que se le están vulnerando sus derechos".

Que ante ello, la Sra. Defensora de Menores e Incapaces manifiesta no tener objeciones que formular.

En consecuencia, del análisis del informe agregado se advierte que no existen elementos que justifiquen la necesidad de continuar con la intervención judicial; por lo cual;

RESUELVO:

I.- Disponer el cese de la intervención judicial respecto a la situación de **R..-**

II.- Regístrese y archívense.-

Dra. María Gabriela Lapuente

Jueza